



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 204/21

Sucre, 02 de agosto de 2021



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 02 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: C.D.E.P.L.F.G.A. Nº 040/2021 de 30 de julio de 2021, mediante la cual el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la AMPLIACIÓN del plazo por seis (06) días hábiles, en razón de haber tomado conocimiento la Resolución Nº 94//2021 de la SALA CONSTITUCIONAL PRIMERA del 20 de Julio de 2021, por la cual no se pudo llevar a cabo las sesiones programadas en la Comisión, para la remisión de informes y propuestas, generando incertidumbre institucional: Luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Concejo Municipal ha determinado, aprobar la AMPLIACIÓN del PLAZO por SEIS (06) DÍAS HÁBILES, en el marco del art. 48 de la Ley del Reglamento General del Concejo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nº DE REGISTRO	ASUNTO	FECHA DE INGRESO AL H.C. M.	FECHA DE INGRESO A LA C.D.E.P.L.F.G.A.
1	CM-1202	INFORME SEMESTRAL DE RECAUDACIONES ECONOMICAS DE CAMPOS DEPORTIVOS"	09/07/2021	12/07/2021
2	Nº CDE1-03	ANTECEDENTES DE CONTRATO DE LICITACION PUBLICA 02/2021, PARA LA CONTRATACION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2021. AREA URBANA MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR ARROZ CON LECHE	14/07/2021	16/07/2021
3	Nº CDE1-02	ANTECEDENTES DE CONTRATO DE LICITACION PUBLICA 02/2021, PARA LA CONTRATACION DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTION 2021. AREA URBANA, MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR API AMARILLO CON FRUTA DESHIDRATADA	14/07/2021	16/07/2021

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 48 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (PLAZO): El término para la aprobación de los contratos y convenios del Concejo Municipal es de quince (15) días hábiles a partir de su recepción y el término para la evacuación de informes de Comisión en los mismos temas es de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del trámite en la Comisión. **Si su elaboración precisará de documentos complementarios e información adicional o la verificación de algún hecho que implique mayor tiempo para su tratamiento, la demora deberá fundamentarse ante el pleno, el mismo que podrá aceptar la ampliación del termino por exigencia del marco procedimental o en su defecto, resolverá el asunto**





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre. Capital de Bolivia

directamente".

Que, con Hoja de Ruta N° CM-1202, el 09 de julio de 2021, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE: DESPACHO No. 501/2021, remitida por el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, remitiendo el "INFORME SEMESTRAL DE RECAUDACIONES ECONÓMICAS DE CAMPOS DEPORTIVOS", trámite que fue tratado en la Sesión Plenaria Virtual de 02 de agosto de 2021 y que fue aprobado por el Informe N° 77/2021 de Nota de atención a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, en ese sentido, se hace innecesaria su ampliación.

Que, con Hoja de Ruta N° CDE1-02, el 14 de julio de 2021, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE: DESPACHO No. 524/2021, remitida por el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitando tratamiento y aprobación de la suscripción del contrato LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 para la CONTRATACION DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2021 - ÁREA URBANA - MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR API AMARILLO CON FRUTA DESHIDRATADA", en ese sentido, el plazo de los quince (15) días hábiles, se cumple el 03 de agosto de 2021 y con la ampliación de seis (06) días hábiles, el plazo se cumple el 12 de agosto de 2021.

Que, con Hoja de Ruta N° CDE1-03, el 15 de julio de 2021, ingresa al Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE: DESPACHO No. 532/2021, remitida por el Dr. Enrique Leaña Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitando tratamiento y aprobación de la suscripción del contrato LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021 para la "CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2021 - AREA URBANA - MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR ARROZ CON LECHE", en ese sentido, el plazo de los quince (15) días hábiles, se cumple el 04 de agosto de 2021 y con la ampliación de seis (06) días hábiles, el plazo se cumple el 13 de agosto de 2021.

Que, las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos y a los efectos del cómputo, se tiene previsto, si el plazo se señala por días se computarán días hábiles administrativos, si el plazo se fija en meses – se computarán de fecha a fecha, si el plazo se fija en años – se entenderá siempre como años calendarios; en cualquier caso, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá siempre prorrogado al primer día hábil siguiente del acto administrativo, así como lo establecen los arts. 19, 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concordante con el art 15 y 91 del D.S. 0181 de 28 de junio de 2009 (se consideran días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes; no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados, todos los actos administrativos cuyo término coincida con días sábados, domingos o feriados, deberán ser trasladados al primer días hábil administrativo siguiente).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al núm. 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR el plazo por SEIS (06) DÍAS HÁBILES, ES DECIR HASTA EL 12 Y 13 DE AGOSTO DE 2021, en el marco del art. 48 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

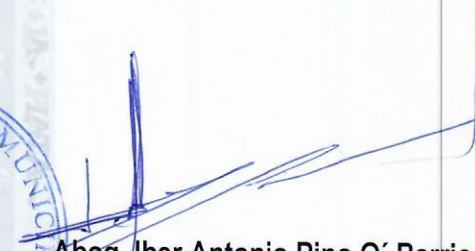
Sucre, considerando la Resolución N° 94//2021 de la SALA CONSTITUCIONAL PRIMERA de 20 de Julio de 2021 y sus efectos jurídicos, generando retrasos, incertidumbre de carácter institucional al interior del Concejo Municipal de Sucre, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° DE REGISTRO	ASUNTO	FECHA DE INGRESO AL H.C. M.	FECHA DE AMPLIACIÓN
1	N° CDE1-02	ANTECEDENTES DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA 02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2021 ÁREA URBANA, MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR API AMARILLO CON FRUTA DESHIDRATADA	14/07/2021	12/08//2021
2	N° CDE1-03	ANTECEDENTES DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA 02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2021. ÁREA URBANA MEZCLA EN SECO PARA PREPARAR ARROZ CON LECHE	15/07/2021	13/08/2021

ARTÍCULO. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL a.i. DE SUCRE


Abog. Iber Antonio Pino O' Barrio
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia